Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-14-2026

Acta de sesión ordinaria catorce guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las diez horas con doce minutos del catorce de abril del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde la oficina; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, desde la oficina; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, desde la oficina y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, desde la oficina. **Asesores:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde la oficina; Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde teletrabajo; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde la oficina; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, desde teletrabajo; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, desde la oficina; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde la oficina; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina. **Ausentes con justificación:** Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Personas invitadas:** Alejandro Sandi Calderon, Encargado del Proceso Servicio Agencia Nacional de Empleo y Jose Arturo Aguero Perez, Encargado del Proceso de Información y Biblioteca. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 14-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 13-2026, celebrada el pasado 7 de abril del 2026.----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para varios Centros adscritos a la Unidad Regional de Cartago. Por un monto estimado de ₡2.637.915.283,08. ------
3. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo, por un monto estimado de ¢163.930.503,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

4. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000007-0002100001 para la compra de mobiliario y equipo de acero. Por un monto estimado de ₡198.763.680,00.----------
5. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000004-0002100001 para la compra de simuladores de incendios. Por un monto estimado de ₡103.226.960,00. ---
6. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432022007600008-00 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de los Servicios de Implementación de Centro de Contactos y Logística para las iniciativas de Centro de Operaciones Virtuales y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.----------
7. Respuesta al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-143-2025, correspondiente a la solicitud de rescisión del contrato por mutuo acuerdo con el arrendante ESTHER AMELIA ZAVALETA VALDEZ de la Contratación Directa 2008CD-00009-01, correspondiente a la contratación del alquiler del edificio para las instalaciones para ser utilizadas como oficinas del Núcleo Náutico Pesquero.----------
8. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa PSCR PROGRAMA SEMILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada.----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 14-2026.----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado orden del día.----------

Jaime Campos Campos. Aprobado el orden del día.----------

Rocío López Monge: Aprobado el orden del día.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el orden del día. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 13-2026, celebrada el pasado 7 de abril del 2026.----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 13-2026, para su lectura previa el pasado 3 de abril del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. La señora Paula Valenciano Campos, Gerenta General, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación.----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 13-2026, celebrada el pasado de 7 de abril del 2026.----------

Acuerdo aprobado. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el acta.----------

Don Norbert Garcia Cespedes: Aprobado el acta. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado.----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el acta.----------

Rocío López Monge: Me abstengo dado que estaba de vacaciones. ----------

Paula Valenciano Campos: Me abstengo dado que estaba en otros temas de la institución.

CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para varios Centros adscritos a la Unidad Regional de Cartago. Por un monto estimado de ₡2.637.915.283,08. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para varios Centros adscritos a la Unidad Regional de Cartago. Johan Felipe Medina Badilla: OK este artículo 3 es la decisión inicial y pliego de condiciones par de la licitación mayor para la contratación de seguridad y vigilancia física y electrónica para varios centros adscritos de la unidad regional de Cartago esto tiene un monto de ₡2.637.915.283,08 bueno, prácticamente esto lo ha solicitado los 5 centros de que tiene Cartago. En este caso está el Taller Público de Paraíso, el Centro de Formación de Cartago, donde está la Unidad Regional, el Centro Nacional de Economía Solidaria Los Santos, el Centro de Formación, Taller Público de Cartago y el Saulo Jonás de Jesús Madrigal Campos quienes han digitado en el SIREMA las solicitudes correspondientes y han remitido la información para la decisión inicial, pues claramente existe una finalidad verdad que se busca, que es garantizar la protección integral de las instalaciones, bienes institucionales, personal y usuarios de los centros adscritos de la unidad regional de Cartago mediante la implementación de servicio de vigilancia tanto física como electrónica para prevenir riesgos como hurtos, vandalismos, accesos no autorizados y otras situaciones que pueden afectar la operatividad del de los centros. Por otro lado, es importante indicarles que la URMA en oficio 5061 y 6072, enviado por la unidad de Recursos Materiales indica verdad la estimación del costo de estos del modelo de costos para cada uno de los centros, verdad, porque este trámite es como tan grande, dirían ustedes en cuantía. Bueno, primero porque

se multiplica por 48 cada partida. Este trámite se compone de 5 partidas, las cuales di por cada una hay un modelo de costos, por ejemplo, el centro de la Unidad Regional de Cartago con el Centro de Formación de Cartago tiene 9 puestos, los cuales verdad tiene un costo estimado anual de ₡2 440 000 00 multiplicamos por 48 eso más los 165 que tiene Santos, en donde van a ocupar 4 puestos más 1 que ocupa Oyola con ₡43 000 000 más 3 que ocupa el centro de Turrialba por ₡123 000 000, eso da la cuantía que se establece de ₡2 637 915 283 por otro por otro, por otro lado, existen contratos que están vigentes, verdad que vence en el 2027. El más próximo a vencer vence el 16 de diciembre y se cuenta con contenido para el servicio de seguridad mediante los oficios bueno, el compromiso presupuestario, en este caso en los oficios emitidos por cada uno de los centros en donde se comprometen a darle contenido presupuestario para todos los años de contrato. El estudio técnico de estos trámites lo realiza la unidad de recursos materiales y la supervisión del contrato va a ser a cargo o estar a cargo de cada encargado del centro, en este caso taller público de Paraíso, el centro de formación de Cartago, Economía Social Solidaria Taller Público de Cartago y el Centro Saulo Jonás de Jesús Madrigal Campos. Por otro lado, la dependencia que realizará el trámite de licitación y todo lo administrativo va a ser el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago. Si todo sale bien, esto estará en firme el 23 de octubre, dando orden de inicio, si todo sale bien el 19 de noviembre, este trámite por la cuenta presupuestaria pues no requiere la inscripción en el banco de proyectos de del MIDEPLAN y también por su cuantía, verdad, al hacer unificada va a tener mejora de precios según lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento y lo establecido en empleo de condiciones ese es el resumen de esta contratación, gracias. ----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Esta compra ha sido solicitada por el CENTRO FORM. TALLER PUBLICO PARAISO, CTRO DE FORMACION DE CARTAGO, CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, CENTRO FORM. TALLER PUBLICO CARTAGO y SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS, los cuales han digitado en el SIREMA las solicitudes de compra números 37527, 37508, 37530, 37553 y 37576 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 3.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 3.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URC-CFPL-69-2026, URC-CFP-44-2026, URC-CPESSLS-JCS-1-2026, URC-

CFPT-JCSC-1-2026 y URC-CFC-76-2026, que se resume a continuación: *"La presente contratación resulta necesaria para garantizar la protección integral de las instalaciones, bienes institucionales, personal y usuarios de los centros adscritos a la Unidad Regional de Cartago, mediante la implementación de servicios de seguridad y vigilancia tanto física como electrónica. Esta medida permite prevenir riesgos como hurtos, vandalismo, accesos no autorizados y otras situaciones que puedan afectar la continuidad operativa y la prestación eficiente de los servicios públicos. Asimismo, contribuye a fortalecer el control y monitoreo permanente de las instalaciones, en cumplimiento de los principios de resguardo del patrimonio público, seguridad institucional y adecuada gestión de riesgos".* ----------

ARTÍCULO 3.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indica en el formulario en los formularios URC-CFPL-69-2026, URC-CFP-44-2026, URC-CPESSLS-JCS-1-2026, URC-CFPT-JCSC-1-2026 y URC-CFC-76-2026. ----------

ARTÍCULO 3.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URC-CFPL-69-2026, URC-CFP-44-2026, URC-CPESSLS-JCS-1-2026, URC-CFPT-JCSC-1-2026 y URC-CFC-76-2026.----------

ARTÍCULO 3.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URC-CFPL-69-2026, URC-CFP-44-2026, URC-CPESSLS-JCS-1-2026, URC-CFPT-JCSC-1-2026 y URC-CFC-76-2026.----------

ARTÍCULO 3.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios URMA-561-2026 y URMA-672-2026, enviado por la Unidad de Recursos Materiales, donde indica la estimación del costo del objeto con base al modelo de costos estandarizado en la institución y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 3.10. El monto presupuestado estimado es de ₡2.637.915.283,08. Este trámite se compone de 5 partidas, con una vigencia contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. Existe un contrato actual para cada Centro de Formación que vencen en las siguientes fechas: 03/02/2027, 02/03/2027, 16/12/2026, 15/04/2027 y 04/01/2027. Se cuenta con el compromiso presupuestario para el Servicio de Seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de cada Centro, mediante los oficios URC-CFP-42-2026, URC-CPESSLS-92-2026, URC-CFPT-CONS-2-2026, URC-CFC-78-2026 y URC-CFPL-70-2026. ----------

ARTÍCULO 3.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.12. El estudio técnico, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales y la supervisión del contrato estará a cargo de la persona encargada

del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO PARAISO, del CTRO DE FORMACION DE CARTAGO, del CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO CARTAGO y del CENTRO SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS.----------

ARTÍCULO 3.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago. ----------

ARTÍCULO 3.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 23 de octubre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Actividades	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 14/4/26	mar 14/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 15/4/26	mié 15/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 16/4/26	jue 16/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	16 días	vie 17/4/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	mar 12/5/26	jue 14/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	vie 15/5/26	jue 21/5/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	vie 22/5/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	lun 15/6/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	lun 15/6/26	vie 3/7/26	URMA
Convocatoria mejora de precios	3 días	lun 6/7/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 9/7/26	mar 14/7/26	URMA
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	mié 15/7/26	vie 17/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	lun 20/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	lun 20/7/26	lun 20/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	mar 21/7/26	lun 27/7/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	1 día	mar 28/7/26	mar 28/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	mié 29/7/26	lun 3/8/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 4/8/26	jue 6/8/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 7/8/26	vie 7/8/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 10/8/26	mié 19/8/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	jue 20/8/26	vie 23/10/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval	8 días	lun 26/10/26	mié 4/11/26	URMA
Solicitud de cronograma preliminar y aval	8 días	lun 26/10/26	mié 4/11/26	Administrador de contrato
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 26/10/26	mié 4/11/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	10 días	jue 5/11/26	mié 18/11/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	10 días	jue 5/11/26	mié 18/11/26	Asesoría Legal
Orden de Inicio	1 día	jue 19/11/26	jue 19/11/26	Administrador de contrato

ARTÍCULO 3.15. Las personas encargadas del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO PARAISO, del CTRO DE FORMACION DE CARTAGO, del CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO CARTAGO y del CENTRO SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS, serán

responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 3.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).-------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para varios Centros adscritos a la Unidad Regional de Cartago, por un monto estimado de ₡2.637.915.283,08 y con una vigencia contractual de un año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales, del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO PARAISO, del CTRO DE FORMACION DE CARTAGO, del CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, del CENTRO FORM. TALLER PUBLICO CARTAGO y del CENTRO SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Norbert Garcia Cespedes Aprobado y el firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.----------

Rocío López Monge: Aprobado bien firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado. ----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo, por un monto estimado de ¢163.930.503,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo. Johan Felipe Medina Badilla: Sí ok, vamos este artículo 4 es la decisión inicial y pliego condiciones para el procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de equipos, menaje, maquinaria para los servicios de alimentación, hotelería y turismo esto tiene un monto estimado de ₡163 930 503 y pues bueno, esta sería ya la subasta 14 que se ha hecho en el año esto es un récord gigante esto lo han solicitado muchísimos centros regionales del INA, puesto que qué fue lo que hicimos en este proyecto, unimos agrupaciones. Entonces, al unir agrupaciones se va a hacer un solo trámite, entonces el Núcleo de Turismo va a tener un solo trámite para hacer, digamos, en el año, a no ser de que quede algo infructuoso y tenga que, pero le va a evitar, digamos, tantos trámites de licitación y pues al conglomerar estas agrupaciones del núcleo de turismo sale un trámite tan grande como este, verdad, el cual pues las compras incluyen principalmente equipo didáctico y apoyo, en los cuales se usan en todos los en todos los las capacitaciones que se realizan de parte del Núcleo de Turismo y que se dan verdad en tanto en hotelería como en turismo y pues bueno, tal vez para que estén un poco enterados sobre qué contiene este pliego. Este pliego tiene muchas líneas, en este caso son, si no me equivoco, son 44 líneas, sí bueno, y en ellas están, hay freidores, hay hornos microondas, hay procesadores, hay jarras, hay cucharas, hay platos, hay balanzas, hay licuadoras, hay carros de servicios para estos de restaurantes, hay romanas, hay hornos combinados inteligentes que son estos de cocción, también hay batidoras, extractores, fregaderos, todo lo que verdad tiene que ver en la rama de hotelería y turismo, desde percoladores, inclusive calentadores eléctricos, hervidores de agua, planchas para cocinar, alimentos, entonces eso aglomerado da como resultado, bueno, que esta necesidad se va a dar para todo lo que para toda la malla curricular que imparte el núcleo en los centros, y es importante indicarles de que en los oficios 10, 31 y 51 del de del proceso de gestión administrativa de Núcleo de Turismo realizaron toda la estimación la partida y el resultado de la consulta en el banco de precios, dando como resultado el presupuesto estimado de ₡163 930 503. Como les dije, se compone de 44 partidas, estas tienen 2 plazos de entrega, 20 días hábiles de las partidas 5 a la 13 y de 60 días hábiles para las partidas de la 1 a la 4 y de la 14 a la 44, se garantiza el contenido de esta compra en la certificación emitida por presupuesto en la certificación 90. Además, quien va a ser el estudio técnico y la recepción de los de los bienes va a ser el Núcleo de Turismo y perdón, y el proceso de licitación y los trámites administrativos los vamos a realizar nosotros aquí en el Proceso de Adquisiciones, si todo sale bien, esto estará en firme el 11 de junio,

esperando que las 44 partidas se logren adjudicar y por la cuenta presupuestaria esto no requiere estar en el MIDE PLAN, como les dije, esto es una subasta inversa electrónica, tiene unas pujas determinadas, un porcentaje de descuento y el sistema de calificación es 100% precio y eso sería el resumen de esta compra. Muchas gracias. ----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras han sido solicitadas por la COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA), CENTRO DE FORM. PROF. DE PEREZ ZELEDON, COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR NORTE), UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE), CENTRO DE FORMACION BARRANCA, LUISA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CENTRO NACIONAL EN ECONOMIA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS, COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA), CTRO DE FORM. PROFESIONAL DE OROTINA y COORDINACION Y APOYO REGIONAL CARTAGO. Las cuales han digitado en el SIREMA las solicitudes de compras números 411880, 410632, 411013, 410821, 411057, 411877, 411878, 328471, 381481, 336253, 327030, 327032, 327033, 327034, 327035, 327155, 327156, 327157, 327431, 336258, 411891, 381480, 327434, 336259, 411898, 336250, 327016, 381479, 411897, 328469, 336252, 381478, 336251, 411893, 328466, 381477, 336260, 411894, 328470, 381476, 411896, 411895, 336254, 327026, 381475, 327027, 336255, 327029, 336256, 411890, 381472, 381474, 336257, 411892, 410696, 410419, 411130, 411532, 413111, 410697, 410413, 411206, 416104, 411131, 411132, 413112, 412030, 410694, 412530, 411531, 411140, 412531, 410699, 411141, 410698, 411143, 410266, 411145, 410428, 416105, 410689, 411280, 412525, 410430, 410422, 410265, 411868, 410421, 410432, 410423, 410270, 410434, 412526, 411218, 410693, 411306, 416103, 416095, 412527, 415984, 410426, 410447, 410281, 410445, 413106, 413107, 410982, 413108, 410444, 411228, 410280, 412516, 410446 410442 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 4.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 4.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URCOC-JCE-63-2026, URB-JCEX-3-2026, URPC-CRPP-JCE-24-2026, URC-CPESSLS-96-2026, URB-JCEX-10-2026, URCO-PSAC-JCEX-4-2026, URHC-JCEX-3-2026, URCH-JCE-21-2026, URC-143-2026, URPC-CFPO-46-2026, URHE-CFPH-JCE-18-2026, URHE-CFPH-JCE-19-2026,

URH-JCEX-3-2026 y URHN-JCEX-12-2026, que se resume a continuación: *Las compras incluyen principalmente equipos didácticos y de apoyo (como microondas, balanzas, hornos, licuadoras, equipos de barismo y mobiliario gastronómico), necesarios para mejorar los procesos de enseñanza, garantizar prácticas en condiciones similares al entorno laboral real y asegurar la calidad educativa. Asimismo, se destaca que algunos equipos (como los microondas y menaje) contribuyen al bienestar estudiantil, facilitando condiciones adecuadas de alimentación, lo cual impacta positivamente en el rendimiento académico y la permanencia en los programas.*----------

ARTÍCULO 4.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URCOC-JCE-63-2026, URB-JCEX-3-2026, URPC-CRPP-JCE-24-2026, URC-CPESSLS-96-2026, URB-JCEX-10-2026, URCO-PSAC-JCEX-4-2026, URHC-JCEX-3-2026, URCH-JCE-21-2026, URC-143-2026, URPC-CFPO-46-2026, URHE-CFPH-JCE-18-2026, URHE-CFPH-JCE-19-2026, URH-JCEX-3-2026 y URHN-JCEX-12-2026. ----------

ARTÍCULO 4.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en los formularios URCOC-JCE-63-2026, URB-JCEX-3-2026, URPC-CRPP-JCE-24-2026, URC-CPESSLS-96-2026, URB-JCEX-10-2026, URCO-PSAC-JCEX-4-2026, URHC-JCEX-3-2026, URCH-JCE-21-2026, URC-143-2026, URPC-CFPO-46-2026, URHE-CFPH-JCE-18-2026, URHE-CFPH-JCE-19-2026, URH-JCEX-3-2026 y URHN-JCEX-12-2026. ----------

ARTÍCULO 4.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URCOC-JCE-63-2026, URB-JCEX-3-2026, URPC-CRPP-JCE-24-2026, URC-CPESSLS-96-2026, URB-JCEX-10-2026, URCO-PSAC-JCEX-4-2026, URHC-JCEX-3-2026, URCH-JCE-21-2026, URC-143-2026, URPC-CFPO-46-2026, URHE-CFPH-JCE-18-2026, URHE-CFPH-JCE-19-2026, URH-JCEX-3-2026 y URHN-JCEX-12-2026. ----------

ARTÍCULO 4.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NT-PGA-10-2026, NT-PGA-31-2026 y NT-PGA-51-2026 enviados por el Núcleo de Turismo, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 4.10. El monto presupuestado estimado es de ¢163.930.503,00. Esta esta contratación se compone de 44 partidas y con un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles para las partidas de la 5 a la 13 y de 60 días hábiles para las partidas de la 1 a la 4 y de la 14 a la 44. ----------

ARTÍCULO 4.11. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-90-2026. ----------

ARTÍCULO 4.12. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.13. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo de Turismo o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 4.14. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.15. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 11 de junio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 14/4/26	mar 14/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 14/4/26	mar 14/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 15/4/26	mié 15/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	5 días	jue 16/4/26	mié 22/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	2 días	jue 16/4/26	vie 17/4/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	7 días	lun 20/4/26	mar 28/4/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	7 días	lun 20/4/26	mar 28/4/26	Núcleo de Turismo
Recomendación y solicitud de adjudicación	4 días	mié 29/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones/Comisión Mayor de Gestión de Compras
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	mié 6/5/26	vie 8/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	lun 11/5/26	lun 11/5/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mar 12/5/26	lun 18/5/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mar 19/5/26	jue 11/6/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	vie 12/6/26	jue 18/6/26	Proceso de Adquisiciones/ Contratista
Plazo de entrega partida	20 días	vie 19/6/26	jue 16/7/26	Contratista
Plazo de entrega partida	60 días	vie 19/6/26	vie 10/09/26	Contratista

ARTÍCULO 4.16. La persona encargada del Núcleo Turismo, serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ------

ARTÍCULO 4.17. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 4.18. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizarse por el precio unitario de los bienes y se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas y el sistema de evaluación será de 100% precio. ----------

ARTÍCULO 4.19. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso

de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP. ----------

ARTÍCULO 4.20. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

Paula Valenciano Campos: ok alguien con algo acerca de este punto.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, nada más para consultar en el NT-PGA 51-2026, se pide que se excluyan 3 artículos, el que estarían en la partida 22 y 26, horno combinado inteligente, centro de cocción, cocina 6 quemadores con horno de convención de uso didáctico esos, digamos, no son los que están pidiendo en el núcleo que se excluyan, son otros o como.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Son otros, sí, están excluidos. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: OK, eso era, gracias. ----------

ACUERDO 6. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 7. Aprobar el pliego de condiciones del pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo, por un monto estimado de ¢163.930.503,00 y con un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles para las partidas de la 5 a la 13 y de 60 días hábiles para las partidas de la 1 a la 4 y de la 14 a la 44. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo de Turismo, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Turismo, de la Gestion de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

CAPÍTULO IV. DECLARACIONES DE ACTOS FINALES. ----------

ARTÍCULO 5. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000007-0002100001 para la compra de mobiliario y equipo de acero. Por un monto estimado de ₡198.763.680,00. ----

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000007-0002100001 para la compra de mobiliario y equipo de acero. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo, permítame, sí, este artículo es el acto final de la subasta inversa electrónica número 7. Esto es para la compra de mobiliario y equipo de acero por ₡198 763,680, esta es la que hace dos sesiones solicité de que se excluyera de la de ser vista se explicó, sin embargo, qué fue lo que pasó, bueno, vamos a hacer un resumen este trámite tiene como antecedente que en la sesión 8 del 24 de febrero se aprobó de parte de la comisión el pliego de condiciones y se dictó la decisión inicial. Se compone de 3 partidas, el núcleo rector es el Núcleo Metalmecánica se publicó el 25 de febrero y la apertura se realizó el cuatro el 4 de marzo. Participaron refrigeración Omega Sociedad Anónima, suministros Brunca M Sociedad Civil, todo en equipo Sociedad Anónima, Metallica Imperio Sociedad Anónima, EUROTÉCNICA de Costa Rica Sociedad Anónima y FULLSER Sociedad Anónima, bueno, en la verificación legal, todas las empresas que se analizaron cumplen con la verificación legal, en el cual están personerías, el tema de las obligaciones obrero-patronales, el tema del 126 de participación única, entre otros aspectos ¿ahora qué fue lo que pasó? La empresa EUROTÉCNICA estaba siendo, estaba siendo adjudicada hace 2 sesiones, sin embargo, en un subsane que hizo retiró la oferta e indicó que no podía seguir participando en la en la licitación, vamos a ver, está pasando algo y eso es muy importante que lo sepan por todo este tema de las crisis, de las guerras, etcétera como que el tema logístico se está volviendo un poquito más denso entonces, prácticamente la justificación que hizo fue de que actualmente, cuando la retiró, se le estaban subiendo los costos logísticos porque el trámite lo tenía que importar, entonces, la segunda empresa, la segunda empresa cumplía, entonces enviamos a hacer las ampliaciones correspondientes a la Metalmecánica y pues bueno, da como resultado de que en el estudio técnico, bueno, la en la partida las empresas cumplen con suministros Brunca M Sociedad Civil y todo en equipos, Refrigerador Omega no contesta el subsane y también ofrece nada más 12 meses de garantía cuando la admisibilidad era 24 meses. La oferta 2 que era ahí donde está EUROTÉCNICA, bueno, ahora Metálica Imperio Sociedad Anónima cumple con las especificaciones y las condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable y con respecto a la partida 3 bueno, no cumplía Omega por no atenderle el subsane y darle una garantía que no corresponde y las demás empresas que participaron, que fue suministros Brunca, Todo En Equipo Social Anónima y FULLSER, ellos cumplen con las

especificaciones técnicas y presentan un precio razonable. El ahorro de esta subasta cuando quede en firme es de casi ₡90 000 000 con respecto a la estimación, que fue ₡198 000 000 y es por eso que la recomendación se presenta para la partida 1 a Suministros Brunca M, la partida 2 a Metallica Imperio ante el desistimiento de EUROTÉCNICA y a Suministros Brunca la partida 3. Bueno, ahí se encuentran la verificación obrero patronal, hoy están al día y se cuenta con contenido presupuestario en la certificación 34 emitida por el Proceso de Presupuesto, y ese es el resumen de esta de este trámite. ----------

ARTÍCULO 5.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta contratación se compone de 3 partidas. ----------

ARTÍCULO 5.4. El trámite se publicó en SICOP el día 25/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 04/03/2026. ----------

ARTÍCULO 5.5. Se recibió las siguientes ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL, TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA, EUROTECNICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA (Retiró su oferta) y FULZER SOCIEDAD ANONIMA.

ARTÍCULO 5.6 La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1870361 en SICOP e indica que las ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL, TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA y FULZER SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 5.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1870319 y 18881609, al Núcleo Metalmecánica y responden lo siguiente: -------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: No cumple con la garantía de fabricación, Atiende subsane #1134450, oferta 12 meses y la condición de admisibilidad indicaba 24 meses.
1	2	SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
1	3	TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
2	4	METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable
3	6	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: No cumple con la garantía de fabricación, Atiende subsane #1134450, oferta 12 meses y la condición de admisibilidad indicaba 24 meses.

3	7	SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
3	8	TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.
3	9	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad y presenta un precio razonable.

ARTÍCULO 7.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡89.894.480,00.

ARTÍCULO 7.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000007-0002100001 para la compra de mobiliario y equipo de acero, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL	1	₡7.590.000,00
METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA	2	₡91.529.200,00
SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL	3	₡9.750.000,00

ARTÍCULO 7.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 7.11. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL, cédula jurídica 3106786415, es el señor ARACELLY ARGUEDAS MATARRITA con la cédula de identidad 602690269 y METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101079920, es el señor MARCO MUÑOZ CORDERO con la cédula de identidad 1100050450.----------

ARTÍCULO 7.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-34-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ---

ARTÍCULO 7.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 09. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000007-0002100001 para la compra de mobiliario y equipo de acero, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL, por presentar precio con IVA razonable de ₡7.590.000,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta METALICA IMPERIO SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de ₡91.529.200,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 3 a la oferta SUMINISTROS BRUNCA AM SOCIEDAD CIVIL, por presentar precio con IVA razonable de ₡9.750.000,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------

ACUERDO 10. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Metalmecánica y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 6. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000004-0002100001 para la compra de simuladores de incendios. Por un monto estimado de ₡103.226.960,00. ----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000004-0002100001 para la compra de simuladores de incendios. Johan Felipe Medina Badilla: Sí este trámite es la declaración del acto final de la licitación menor 4 del 2026 para la compra de simuladores de incendios por un monto estimado de ₡103 226 960, bueno como antecedente en la sesión 8 del 24 de febrero la comisión mayor aprobó el precio condiciones y dictó la decisión inicial este se compone de una única partida el ente rector de este trámite es el Núcleo Náutico Pesquero el trámite se publicó el 24 de febrero y la apertura se realizó el 17 de marzo Se recibió únicamente una oferta que es Industrial Fire and Rescue Equipment Sociedad Anónima la verificación legal da como resultado de que la empresa cumple con la verificación legal y administrativa y el estudio técnico determina que analizada empresa, verdad, Industrial Fire, cumple con todos los aspectos técnicos y de requisitos de admisibilidad técnica, así también el precio fue evaluado y se considera que el precio es razonable. Por lo tanto, el núcleo determina que la empresa, la única empresa, cumple con la necesidad que buscan las unidades solicitantes. Por otro lado ante esto, la recomendación es recomendar la partida 1 Industrial Fire y Rescue Equipment Sociedad Anónima por un monto de $232 969,84. Bueno, la empresa se encuentra al día con las obligaciones obrero patronales y además se cuenta

con contenido presupuestario en la certificación por el proceso de presupuesto 30 y también las certificaciones emitidas por cada unidad regional que estaba solicitando, porque estamos adjudicando un poco más del presupuesto estimado y por ende tuvieron que hacer compromisos directos para certificarlos y darle contenido para adjudicarlo el trámite tuvo mejora de precios, la cual fue convocada para del 7 al 9 de abril hasta las 14:00. Bueno, la empresa solicitante no presentó mejora de precio en el SICOP y ese es el resumen. Gracias. ----------

ARTÍCULO 6.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta contratación se compone de 1 partida. ----------

ARTÍCULO 6.4. El trámite se publicó en SICOP el día 24/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 17/03/2026.----------

ARTÍCULO 6.5. Se recibió la siguiente oferta: INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 6.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1877485 en SICOP e indica que la oferta INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA, cumple con la verificación legal y administrativa. ----------

ARTÍCULO 6.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1877497, al Núcleo Náutico Pesquero y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD	**Cumple:** Analizada la Única oferta recibida, presentada por el oferente IFR S.A. para la línea 1, se concluye que cumple con los aspectos técnicos y legales requeridos. Se revisaron las condiciones establecidas en el cartel y las características técnicas más relevantes del código, verificándose que el oferente las cumple en su totalidad. El precio ofertado fue evaluado mediante el instrumento de Estimación del precio de referencia y margen para adjudicar, normado por la Institución. Este mecanismo, utilizado por el Núcleo Náutico Pesquero, establece parámetros para determinar el rango mínimo y máximo del bien ofertado. Con base en la actualización de precios y en la información relativa al mercado, se concluye que el precio de la oferta es razonable.

ARTÍCULO 6.8. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la

Licitación Menor 2026LE-000004-0002100001 para la compra de simuladores de incendios., donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	1	$232.969,84

ARTÍCULO 6.9. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 6.10. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-310800, es el señor ÁLVARO ALONSO CALVO GUTIÉRREZ con la cédula de identidad 1-0810-0954. ----------

ARTÍCULO 6.11. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-30-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros y certificaciones URB-PFC-CONS-2-2026, URCH-PFC-CONS-7-2026, URPC-PFC-CONS-10-2026 y URHN-PFC-CONS-10-2026. ----------

ARTÍCULO 6.12. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 7 de abril de 2026 y teniendo su apertura el 9 de abril de 2026 a las 14 horas, solicitada a la oferta participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, el resultado fue que la empresa no presentó mejora de precios.----------

ARTÍCULO 6.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 11. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000004-0002100001 para la compra de simuladores de incendios, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio con IVA razonable de $232.969,84 y con un plazo de entrega de 50 días hábiles. ----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Náutico Pesquero, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Náutico Pesquero y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge. Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: En este momento don Norbert tuvo que salir a tomar una llamada, así que no va a votar, Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme. ----------

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN UNILATERAL. **----------**

ARTÍCULO 7. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432022007600008-00 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de los Servicios de Implementación de Centro de Contactos y Logística para las iniciativas de Centro de Operaciones Virtuales y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432022007600008-00 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de los Servicios de Implementación de Centro de Contactos y Logística para las iniciativas de Centro de Operaciones Virtuales y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, el artículo 7 de la recomendación a junta directiva para solicitar una modificación al contrato por artículo 276 del reglamento para el aumento del contrato verdad de la licitación 7 pública del 2021 que corresponde al servicio de implementación de los centros de contacto y logísticos para las iniciativas del centro de operaciones virtuales y del centro de asistencia del INA. Este trámite actualmente es verdad de cuantía inestimada como antecedente bueno, el 31 en la sesión 31-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, la junta directiva pues adjudicó por un precio razonable mensual de ₡26 282 181.00 al consorcio ITS INFOCOP con un plazo contractual de 4 años. La orden de inicio se giró para el 15 de junio del 2022, teniendo esto una conclusión el 15 de junio del presente año, el contrato se encuentra vigente y la garantía de cumplimiento también se encuentra vigente hasta el 15 de octubre del 2026, inclusive claramente con esta modificación, pues hay que solicitar ampliarla. La USU en el oficio 166 solicita a la esta comisión que se recomiende a la junta directiva el poder hacer la modificación unilateral por un periodo de 7 meses y 16 días lo que representa un aumento del 15.69 en amparo al artículo de 276 del reglamento de la Ley General de contratación, prácticamente lo que dice es que el próximo, el próximo contrato vence el 14 de junio de los corrientes y que la contratación del nuevo servicio ha presentado variaciones en su ruta crítica, lo cual imposibilita que la empresa adjudicada inicie de forma oportuna labores a partir del 15 de junio ante esta situación y con el fin de salvaguardar la continuidad del servicio se solicita

respetuosamente interponer sus oficios para que al amparo del 276 se pueda eh aprobar el pliego la modificación eh esta solicitud de ampliación responde al objeto contractual que se encuentra vigente y no se modifican condiciones contractuales actuales, la ampliación solicitada no altera el objeto, la naturaleza, ni los términos técnicos del contrato original, cumpliendo con los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Además, el contrato bajo el contrato del 2021 vence el 14, por lo cual la nueva contratación, pese a haber sido tramitada con la debida antelación y diligencia por parte de la unidad técnica, no podrá iniciar labores en la fecha requerida debido a circunstancias ajenas a la voluntad administrativa tales como recursos de objeción la aplicación de mecanismos de mejora precio la apelación contra el acto de adjudicación y la consecuente intervención de la contraloría entre otras eh el criterio técnico de esta unidad con base en la fiscalización del contrato de que este servicio es esencial y estratégico para el INA en tanto permite la atención continua de las consultas de las personas usuarias, así como la operación ininterrumpida del centro de la ANE y la responsabilidad asignada al INA bajo el decreto 41776. La eventual interrupción del servicio ocasionaría un perjuicio grave al interés público, afectando la continuidad de servicios institucionales críticos esta situación altera la ruta crítica originalmente prevista, imposibilitando materialmente que la empresa adjudicada cuente con la orden de inicio requerida para cumplir el periodo de alistamiento de dos meses que exige la naturaleza del servicio en la fecha requerida la urgencia de la medida se configura en la imposibilidad temporal de garantizar la continuidad del servicio una vez finalizado el contrato actual, sin que exista un margen razonable para acudir oportunamente un procedimiento ordinario de no adoptarse esta medida excepcional, la institución quedaría desprovista de un servicio crítico, lo cual resulta incompatible con el deber de tutela del interés público. El plazo del contrato no podrá modificarse en más de un 20% y podría ser hasta un 50, pero para este caso la ampliación del contrato vigente se limita estrictamente a lo permitido por el 276 sin exceder el 20% un plazo de 7 meses y 16 días lo que representa el 15.63% que se indicó en el AC, eso es digamos un resumen estoy seguro de que si tuvieran alguna duda los compañeros de la de la USU están al tanto para que puedan atenderlas. Bueno, también se cuenta con la certificación verdad que se adjunta al 83 y la nota del proveedor, en la cual presenta la anuencia para ejecutar la ampliación por el plazo establecido. Y eso sería, digamos, desde mi parte de la exposición. Gracias.----------

ARTÍCULO 7.2. Como antecedentes, se tiene que en la sesión 31-2021, celebrada el 23 de agosto del 2021, la Junta Directiva aprobó la recomendación de adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de los Servicios de Implementación de Centro de Contactos y Logística para las iniciativas de Centro de Operaciones Virtuales y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía

inestimada con la empresa CONSORCIO ITS INFOCOM por un monto IVA razonable mensual de ¢26.282.181,21 para un total de ¢1.261.544.698,08 y con un plazo contractual de 4 años.----------

ARTÍCULO 7.3. La orden de inicio del contrato se dio para el 15 de junio del 2022, mediante la plataforma SICOP al consorcio ITS INFOCOM. ----------

ARTÍCULO 7.4. El contrato número 0432022007600008-00, se encuentra vigente y vence el 15 de junio del 2026 y la garantía de cumplimiento número GCCC0000125301-01, se encuentra vigente y vence el 15 de octubre del 2026. ----------

ARTÍCULO 7.5. Mediante el oficio USU-166-2026, la Unidad de Servicio al Usuario solicita la modificación unilateral por un plazo adicional de 7 meses y 16 días, lo que representa un aumento del 15,69% en amparo al artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 7.6. Se cuenta con la anuencia del proveedor consorcio ITS INFOCOM, mediante la nota de fecha 06 de abril del 2026, manteniendo las mismas condiciones contractuales del contrato original.----------

ARTÍCULO 7.7. Se tiene el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2026, según la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-83-2026, por un monto de ¢527.000.000,00 de parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros y el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2027, según lo indicado en el oficio USU-166-2026, emitido por la Unidad de Servicio al Usuario.----------

ARTÍCULO 7.8. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, IMAS, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

Paula Valenciano Campos: Gracias, alguien con alguna consulta a este punto, don Ramón.

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias. Yo recomiendo a la Comisión que le consulten a los compañeros de la USU o que amplíe un poco más respecto al tema del precio, porque si bien se sede dice, bueno, tenemos que es un 15.69% del plazo, el precio sí está bastante elevado, más o menos un 41% según mis cálculos matemáticos de lo que se lo que es el contrato original, digamos a 4 años entonces creo que sería importante que ellos ampliaran un poco también porque en la justificación ellos dicen que están tomando en cuenta, digamos, el contrato original, pero también el estudio de mercado para la contratación nueva entonces como que no queda claro cómo es que si llega verdad a este monto y también tomando en cuenta que se requiere una autorización de parte del jerarca, que debería ser una autorización previa, que bueno de aquí sale recomendación a junta directiva y junta directiva, pues aprobaría la modificación en qué momentos que se supone

que ellos deberían venir con esta autorización previa del monto son como las consultas que yo leería y que si a la comisión le parece bien, pues se podría proceder.----------
Paula Valenciano Campos: Yo creo que sí, de mi parte también es mejor tener claro, por, o sea, la explicación y la presentación por parte de los técnicos. Porfa, Johan, me ayudas a ingresarlos. Gracias. Paula Valenciano Campos: Los estamos llamando para no sé si tienen una presentación con respecto al punto que tenían ustedes en la agenda de la comisión mayor el tema de la solicitud del aumento del contrato queremos como ahondar un poco en el detalle de cómo hicieron el cálculo del aumento don Johan.----------
Johan Felipe Medina Badilla: No, yo tengo otra consulta, pero es porque ahorita me surgió, pero puede ser segunda.----------
Paula Valenciano Campos: Okey, súper entonces, si tienen una presentación, pueden iniciar el y el objetivo.----------
Paula Valenciano Campos: Es como también ver cómo hicieron el cálculo del aumento y por qué ese monto. Entonces queremos como que nos expliquen entonces no sé si tienen algo que presentar para que ustedes puedan compartir y demás.----------
José Arturo Agüero Peréz: Sí no buenos días a todos primero bueno excusar a Doña Clara porque tiene representación en SINERUBE hoy entonces no puede estar no tenemos una presentación pero le puedo aclarar las dudas que tiene específicamente vamos a ver el tiempo que estamos aumentando lo estamos basando en la ruta crítica que tenemos de contrato de la del trámite del nuevo contrato entonces ya en eso ya nos dimos cuenta que no nos va a dar chance de tener la nueva contratación a tiempo entonces por eso estamos ampliando ese ese el contrato en ese en ese tiempo el monto obviamente lo calculamos basado en las estimaciones que tenemos actualmente lo que estamos gastando como es por demanda, obviamente tenemos eso puede aumentar o disminuir, pero lo hicimos más o menos calculando que vamos a poder pagar hasta el 15 de noviembre, que es cuando podríamos pagar el 15 de diciembre. A veces, dependiendo de los tiempos de cuando cierra la institución, pues no nos da chance, entonces no lo tuvimos en cuenta, sin embargo, el presupuesto lo tenemos en el disponible si hubiera que comprometer, pues lo hacemos, pero no lo tomamos en cuenta porque no es seguro, verdad, en el tema del monto. ---------
Paula Valenciano Campos: Okey, y no tenés como un detalle de cómo se calculó y demás nada más esto que nos comentas, o sea, como para verlo, bueno, Ramón tiene otra consulta.----------
José Arturo Agüero Peréz: Sí.----------
Ramón Chavarría Mendoza: Gracias, es perdón, perdón, José, es eso mismo que estaba diciendo doña Paula, la verdad, porque es que en el oficio en donde se justifica, digamos, o se solicita adquisiciones la ampliación, se menciona que bueno, se mantiene con base o conforme a los precios unitarios y condiciones económicos establecidos en el contrato

vigente reajustes a los que el proveedor tiene derecho de conformidad. Ahí sería una pregunta dentro de la pregunta, se están aplicando reajustes. ¿Cuáles reajustes se están tomando en cuenta? Se mencionó una evaluación técnica, pero no veo un documento como tal y también que dice que se está tomando en cuenta mejoras que se está incorporando, mejoras técnicas, operativas y funcionales respecto al servicio vigente. O sea, estamos metiendo o valorando algo que no era parte del contrato o no digamos ese tipo de detalles.----------

José Arturo Agüero Peréz: Sí okay vamos a ver el monto que estamos colocando ahí es el monto que tenemos que estamos cancelando actualmente por el creo que son los seis meses más o menos que tenemos que estaremos pagando ahorita estamos pagando 95 Ajá okay.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Son como unos 7 meses, 7 como 7.----------

Rocío López Monge: 7 6 dice 7.6 10, digo 16, sí, 16 días.----------

José Arturo Agüero Peréz: Sí, eso es él eso es la totalidad de toda la ampliación, pero eso la totalidad pasaría al otro año, entonces lo que necesitamos este año no es obviamente el monto de los 7.16 días y se mantienen las condiciones actuales, obviamente no recuerdo ahorita que hayamos hablado de mejoras, o sea, el nuevo contrato sí trae mejores, pero no estamos este promoviendo obviamente ninguna mejora ni condiciones diferentes a las que tenemos actualmente. Más bien estamos diciendo que se mantienen las condiciones actuales.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Perdón, si dice en el punto G del USU 166, dice en el segundo párrafo de la respuesta, así mismo, como elemento adicional de análisis se ha considerado las ofertas económicas presentadas, o sea, se están considerando también las ofertas de la nueva contratación.----------

Alejandro Sandí Calderon: Pero estamos hablando del mismo oficio. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Estoy leyendo el uso 166, sí.----------

Rocío López Monge: Y yo lo leí también. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Puedo compartirles pantallas.----------

Rocío López Monge: Sí, yo lo leí, también dice eso. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Bueno, si lo tiene, si lo tiene, porque no.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Un segundito para bajarlo de la carpeta creo que tengo tiene algunos comentarios míos. ----------

José Arturo Agüero Peréz: habría que ver qué dice. ----------

Allan Altamirano Diaz: ¿Doña Paula, puedo intervenir? ----------

Paula Valenciano Campos: Sí, claro, Allan.----------

Allan Altamirano Diaz: Sí a mí bueno desde el punto de vista digamos de lo que presenta la USU en el punto G es el análisis de razonabilidad de precio como dicen ellos del

mantenimiento de la ampliación ellos mantienen el mismo monto no hay variación como lo explicó el compañero de ahí se calculan los 26 millones y resto por los siete meses y eso es lo da la estimación, la posible estimación que se va a gastar. La contratación es de cuantía inestimada, como tal el monto, vamos a ver, no tiene techo, no tenemos un monto como para decir, vamos a modificar también el monto para que sea el 50% de la contratación, porque es de cuantía inestimada, principalmente a mí es el tema del plazo, que es el 50%, verdad, perdón el 20%, perdón, el 20% que daba para si lo multiplicamos 9 meses y resto, pero solamente están pidiendo 7 meses y 16 días para el 31 de enero, que da el 15 punto y resto por ciento, ya lo perdí, sí. ----------

José Arturo Agüero Peréz: 62. ----------

Allan Altamirano Diaz: El 15.62%, pero es una contratación sin techo, como bien este lo dijo este don José Arturo y puede que vayamos más a no requerirlo o sí requerirlo, pero es como la estimación. Insisto, no estamos modificando aquí monto, no modificamos, porque son las mismas bases y la razonabilidad que ellos hicieron es con base a los mismos precios. Ahí ellos pueden ampliar, pero con base a los mismos precios que hubo unas en ese momento en las ofertas. Estamos pagando lo mismo que estamos pagando en este actualmente en eso no hay modificación. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Sí.----------

Alejandro Sandí Calderon: Correcto. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Ya le entendí la pregunta a Ramón. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Sí, yo ya también. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Lo que el análisis que nosotros hicimos fue este que obviamente estamos manteniendo eso y que tal vez si ustedes revisan, o sea, la razonabilidad de nosotros, es decir, que sí se mantiene ese precio, también estamos tomando en cuenta lo que estamos ofertando, la nueva que inclusive tiene nuevas o mejores servicios, pero digamos tomados en cuenta esa contratación, pero no estamos diciendo que esta va a tener estas mejores condiciones. O sea, lo que hicimos fue que en el análisis a la hora de revisar el tema de precios, pues sí es razonable porque digamos se entiende que la en el precio actual de mercado, que fue lo que nos ofertaron los oferentes en esa nueva contratación. Pues está más o menos ahí, tomando en cuenta que tal vez ustedes digan, pero lo que están ofertando la nueva contratación es un poquito más caro. Sí, porque tiene, digamos, mejores condiciones o condiciones adicionales que la actual entonces de ahí viene la razonabilidad de precio que estamos este analizando y que por eso es que consideramos que el precio actual todavía está, digamos, dentro de lo razonable a eso se refiere el oficio.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Okey, el precio entonces digamos mensual calculado más o menos sería casi que el mismo de 26 282 de contrato original, es así.----------

José Arturo Agüero Peréz: No, 91, estamos hablando actualmente 91 888000 colones o menos, ajá. ----------

Alejandro Sandí Calderon: No, 91000000.----------

Ramón Chavarría Mendoza: 9100 millones por mes. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Ajá, correcto, de 95.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Okey, el contrato original sí dice que era por 26000000 por mes. ----------

Alejandro Sandí Calderon. sí, pero esa era una proyección.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Okay, okay.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Es que sí, es por es por ser por demanda inestimada. Ramón, por ejemplo, esos 26 000 000 para que todos entendamos, ¿verdad? El contexto es del 2021. Claramente Ramón no tiene todo el contexto, pero en el 2021 lo que se hizo fue poner una cantidad de cargos en esa ANE tal cual está, digamos, el nuevo, verdad entonces se pusieron un gerente, un líder, no sé qué. Entonces la USU dijo, la cantidad que yo proyecto tener es esta cantidad de gente. Entonces a la hora de cotizarlo, por eso es que usted ve la adjudicación de la Junta donde hace los 26 282 verdad, ¿Qué es lo que pasa? Que el trámite tiene naturaleza inestimada entonces vos podés sobre eso aumentarle dependiendo de la necesidad de agentes que vaya a necesitar el INA. Vea que sí ha sido necesario que hoy se pagan 93 y 26. Entonces sí lo han aumentado por la necesidad que se va dando, pero ese, digamos, debería ser el contexto para que para que puedan entenderlo. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: OK, mi segunda consulta era respecto a la autorización previa que dice el 1276 que debería tenerse en qué momento es que esa autorización se tiene que tener, porque de aquí digamos la comisión sale en recomendación a junta directiva, ya la junta directiva probaría la modificación. ¿En qué momento es que se logra o se tiene que presentar esa autorización previa del jerarca sobre el monto? ----------

José Arturo Agüero Peréz: Tal vez Johan a esa pregunta de la sepa más usted.----------

Ramón Chavarría Mendoza: No, vieras, es que yo hubiera pensado que venía justo para acá, ¿verdad? Con esa autorización, pero no viene entonces por eso pregunto.----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, lo que pasa es que sí, ahí es importante, bueno, Ana, dale, vos.----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Tal vez, ajá sí, me imagino que vamos a decir exactamente lo mismo, este Allan, Johan y yo. Vamos a ver, esto es una recomendación que va hacia la junta directiva. La junta directiva tiene este que analizar el tema y eventualmente aprobar la modificación. Esta modificación baja nuevamente a la administración el agente de adquisiciones nos la manda la asesoría legal para que nosotros procedamos a hacer la formalización, la firma de las partes y posteriormente el refrendo interno y una vez que

finaliza esto, ellos le generan la orden de inicio, verdad, pero esto es una contratación según demanda de cuantía inestimada. Entonces el 276 del reglamento y el 101 de la ley es muy claro de que estas modificaciones van por plazo o por monto en este caso estamos sobre el plazo porque la cuantía es inestimada, pero esa es, digamos, el ABC de lo que pasa este proceso de aquí solamente sale una mera recomendación hacia la Junta, ellos toman la decisión final.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Perfecto, perfecto, gracias. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, al final ese aval que vos decís, Ramón lo va a aprobar junta con la recomendación y ahí él da el aval y seguimos con el contrato y así yo tenía una. ----------

Paula Valenciano Campos: Nos falta doña Rocío.----------

Alejandro Sandí Calderon: No es que estaba antes este Johan.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ay, es que ahí estaba primero, sí, pero bueno, no, primero las damas, primero las damas.----------

Rocío López Monge: Ay, Johan estaba antes, no, tranquilo. Sí, es muy breve, nada más a José. ¿Cómo está José? Todo bien, y Alejandro. ----------

Paula Valenciano Campos: OK Johan, Johan está bien, pregunte.----------

Alejandro Sandí Calderon: Es que como habló, como habló, se le bajó la mano, pero dele de doña Rocío.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Bien, gusto saludarlo Rocío. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Oye, gracias.----------

Rocío López Monge: Igual básicamente lo del tiempo, José, porque plantean y Ale 7.167 meses, 16 días, porque no más o menos por. ----------

José Arturo Agüero Peréz: A ti.----------

Alejandro Sandí Caldero: Esa es la pregunta de todo el mundo y vas a saber porque. ------

Rocío López Monge: Sí, okay. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Bueno vamos a ver, la idea es que como este contrato tiene dos meses de alistamiento, la idea es que no nos quede encajonado con las vacaciones de la de la institución en la preparación. Entonces estamos llevándolo hasta el 31 de enero. ¿Y por qué 16 días? Bueno, el contrato actual vence el 14 empezaré un 15 entonces le de nuestro también es ahora como quitar el tema ese de que quede como a mitad de mes, sino llevarlo a que a que el periodo sea mes completo, o sea mes calendario. ¿Por qué? por un tema también de facilidad ahora de calcular los reajustes y otros temas de supervisión entonces dijimos, bueno, aprovechamos para llevarlo a mes completo. ---------

Alejandro Sandí Calderon: Okay fraccionado. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Entonces vamos a terminar al 31 de enero para que la nueva contratación empiece el 1 de febrero y ya mes completo pagamos el nuevo contrato básicamente esa es la razón de Por qué exactamente 16 días en la en la recomendación y aprovecho nada más para para darle a Ramón lo que decía los 24 000 000 ese monto salió de que se fuese una plazo por cada uno de los puestos, verdad obviamente digo, operadores íbamos a tener más plazas, pero fue un monto que al final, cuando la Junta emitió la adjudicación, después hubo otra acta donde hacía la aclaración de que era por contiene estimada y no solo por los 26 000 000.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Listo, gracias. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Dele, Johan.----------

José Arturo Agüero Peréz: No sé doña, no sé si le logré Clara la duda.----------

Rocío López Monge: Sí, gracias, José.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vieran que yo tengo una consulta y es importante que ustedes amplíen porque ustedes leyendo aquí, verdad, ustedes en el punto C donde dicen el contrato deberá estar bajo ejecución. Y así digamos que la respuesta está bien, sin embargo, verdad yo en lo que yo entendería, ¿verdad? Porque dice el contrato bajo el trámite tal, verdad, vence el 14 de junio. No obstante, la nueva contratación, pese a haber sido tramitada con la debida antelación y diligencia por parte de la unidad técnica, no podrá iniciar labores en la fecha requerida debido a circunstancias ajenas a la voluntad administrativa, tales como recurso de objeción, mecanismo de mejora precio y apelación de adjudicación y eventual intervención de la contraloría a mí me parece que eso no es del todo cierto y pareciera como que le están echando una responsabilidad al flujo de compras. ¿Por qué no es cierto?, porque ustedes ya tienen contemplado eso desde el inicio de la ruta crítica cuando se aprobó el pliegue está la etapa de objeción, está la etapa de apelación, está la etapa de mejora de precio y todo se cumplió entonces digamos que venir a decir de que es que por culpa de eso estamos ampliando. Yo no quedo como del todo feliz porque no es cierto, porque eso ya estaba contemplado en la ruta crítica entonces, si ustedes dicen, entre otras cosas. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Sí, no, Johan. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Debería ser, por ejemplo, las cantidades de ampliaciones que se les han solicitado, verdad o que hemos solicitado, porque eso sí podría ser, digamos, una justificación, pero decir que, por ruta crítica, porque hay hubo recurso o así, no creo que sea eso de peso, pero mi apreciación, verdad. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Sí, no, Johan sí, no, porque digamos, recuerde ustedes, sí, no estoy de acuerdo porque digamos es parte de un todo, porque este trámite nuevo, este en teoría debería haberse ubicado como desde septiembre del año pasado y justamente por el tipo de vamos a ver la cantidad de ampliaciones que se nos han solicitado, obviamente

tuvo que ver el recurso de apelación que tuvo la empresa a la primera adjudicación todo eso tiene que ver, o sea, no solo digamos. O sea, no es como que le estamos echando la responsabilidad al proceso de compra, sino que todo el proceso se alargó por diferentes razones. Nos pidieron justificaciones, ampliaciones en algún momento.----------

Alejandro Sandí Calderon: Nos quedamos sin junta en algún momento, exacto.----------

José Arturo Agüero Peréz: No tuvimos cuatro en junta directiva, no tuvimos cuatro en junta directiva, entonces también verdad entonces no es de ahí hacemos un tal vez una culpa de que no es exclusivo del tema de la de la ruta crítica del proceso de compras. Ha tenido muchos agravantes, los que han estado en todo el proceso lo saben, como digo como desde septiembre del año pasado en teoría tuvo que si hubiera cumplido la ruta crítica normal adjudicado y Bueno estamos ya abril y todavía estamos todavía con el proceso Entonces sí aclaro digamos el tema que no es exclusivo del proceso de ruta de ruta crítica y tiene razón Johan han habido otras. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Okay, listo. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Otras circunstancias, sí, otras.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, digo, por si cuando lleguen a junta tengan que ir a exponer di pues que tengan un panorama más amplio. ----------

José Arturo Agüero Peréz. Sí, claro si, de hecho, inclusive este voy a tomar la recomendación y vamos a hacer alguna línea cronológica. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Cuando presenten, yo supongo que los van a pasar a presentar. ----------

Alejandro Sandí Calderon: De línea de tiempo me parece importante.----------

José Arturo Agüero Peréz: Alguna Sí, una línea de tiempo porque sea cuáles fueron los huecos que fueron quedando ahí, que fueron, que son este que no son responsabilidad, digamos del tema de la ruta crítica exclusivamente de acuerdo.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Eso es lo mío, era un comentario.----------

Paula Valenciano Campos: Doña Lucia.----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Sí, lo mío es aprovechando la explicación cuál es el estado actual de esa licitación. ----------

José Arturo Agüero Peréz. Nosotros lo enviamos, creo que lo tienen para enviarlo a comisión Johan, ¿verdad? a comisión de a usted.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Que, no recuerden que a ustedes, gerencia, les pidió una ampliación, ahí creo que para entonces hasta que ustedes no hagan esa ampliación y le contesten a Gerencia, pues ya luego se determinará qué hacer, ajá.----------

Alejandro Sandí Calderon: Ahorita está, sí, perdón.----------

José Arturo Agüero Peréz: Bueno, tenemos un oficio, sí, correcto, sí, es cierto. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Ya yo creo que ya eso se va mañana, ya eso se va mañana.---

José Arturo Agüero Peréz: Nos pidieron una un criterio, una ampliación de criterio, ya con eso yo creo que iría otra vez a la comisión, ahí está. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Muchas gracias, José y Alejandro, un gusto saludarlos.---------

José Arturo Agüero Peréz: Igualmente.----------

Alejandro Sandí Calderon: Con gusto, Ana. ----------

Paula Valenciano Campos: Alguien más con alguna consulta, sino para decirle a don José y Alejandro que muchas gracias. Listo, yo creo que estamos. Muchas gracias don José y Alejandro, un gusto verlos. Hasta luego. ----------

José Arturo Agüero Peréz: Bueno, un gusto, saludos, chao. ----------

Alejandro Sandí Calderon: Para servirle con mucho gusto, doña Paula, hasta luego, gracias. ----------

Paula Valenciano Campos: Alguien con algo con algo más al con respecto a este punto okay procedo a leer los acuerdos: ----------

ACUERDO 13. Recomendar a la Junta Directiva del INA aprobar la modificación unilateral del contrato número 0432022007600008-00 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de los Servicios de Implementación de Centro de Contactos y Logística para las iniciativas de Centro de Operaciones Virtuales y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, con el CONSORCIO ITS INFOCOM representando un aumento adicional de 15,69% del monto original del contrato y con un plazo contractual adicional de 7 meses y 16 días, de conformidad con criterio emitido en el oficio USU-166-2026, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables, de conformidad con los artículos 101 de LGCP y 276 de su Reglamento.----------

ACUERDO 14. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes del envío a Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

<u>CAPÍTULO VI. RESCISIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.</u> ----------

ARTÍCULO 8. Respuesta al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-143-2025, correspondiente a la solicitud de rescisión del contrato por mutuo acuerdo con el arrendante ESTHER AMELIA ZAVALETA VALDEZ de la Contratación Directa 2008CD-

00009-01, correspondiente a la “contratación del alquiler del edificio para las instalaciones para ser utilizadas como oficinas del Núcleo Náutico Pesquero”.--------
ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la respuesta al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-143-2025, correspondiente a la solicitud de rescisión del contrato por mutuo acuerdo de la contratación del alquiler del edificio para las instalaciones para ser utilizadas como oficinas del Núcleo Náutico Pesquero”. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo, vean, este artículo lo habíamos visto en el 2025, verdad en la sesión, ya les digo, bueno, en la sesión este alquiler viene desde 2008, verdad y la comisión de licitaciones adjudicó a la señora ESTHER AMELIA LLOYD por un monto mensual de 2000 USD y un periodo de 3 años prorrogables. Entonces esto ha sido, digamos, como por esta ley verdad de arrendamiento que se va prorrogando automático y se dio un contrato, un contrato de arrendamiento de un bien inmueble para las instalaciones en el focal de Puntarenas del Núcleo Náutico Pesquero suscrito por ESTHER AMELIA LLOYD, el 13 de diciembre se dio una adenda, verdad, en el cual cambió el nombre de la empresa Inversiones Costa Aimar Sociedad Anónima y el abril del 2019 se realizó una adenda 2 esa adenda 2 se modificó para que en adelante que el arrendatario quedara a nombre de ESTHER AMELIA ZAVALETA VALDEZ. En el 2025 en la nota 8 del Núcleo Náutico el 26 de febrero el náutico solicitó la rescisión del contrato. El proceso de adquisiciones envió una solicitud de ampliación al náutico y contestaron en la nota 98 del 2010 26. No fue hasta octubre de ese 2025, imagínese en la nota de febrero y bueno, en octubre contestan y la comisión tomó el acuerdo de rechazar la solicitud hasta el tanto verdad se atiendan aspectos por parte del Núcleo Náutico y el mismo conteste la nota 28 2026 hasta el 6 y el mismo contesta la nota 28 2026 hasta el 6 de abril. Vamos a ver entonces qué fue lo que sucede este el bueno, nos contesta con la nota 28, en la cual indica verdad de que de que se adjunta la nota de la persona aquí mucho pesó porque el año pasado nosotros retiramos esta solicitud porque la nota tenía rato de estar firmada qué es lo que le pasa al núcleo y eso dime lastimosamente, la señora no vive en Costa Rica, la señora, si no me equivoco, vive en Inglaterra, la señora no tiene firma digital y la señora no viene constantemente, entonces, ¿qué pasa? les ha costado un mundo poder actualizar la nota ante esto, ya pudieron dar con la señora, seguro se fue a comer un churchilli la vieron y entonces la señora ya firmó y adjuntan la nota. Por otro lado, con respecto a este punto se aclara que se realizó el pago, los recibos de satisfacción que se denotaban, o sea, prácticamente están diciendo de que no se le debe absolutamente nada a la señora y no existen obligaciones pendientes de parte del contratista hacia la institución y tampoco obligaciones del INA hacia ella, en la nota presentada inclusive por la señora, se indica expresamente que no tiene asuntos pendientes de cobro y con relación al atraso, verdad,

ellos, bueno, prácticamente hay dificultades para contactar a la señora, que es creo que el más grande y luego ellos hacen ahí una, un punto a punto, digamos, de lo que les ha costado un poco el tema desde el pago pendiente detectado y la gestión presupuestaria. de Se dieron cuenta que debían un pago tuvieron que hacer una gestión presupuestaria, lo cual también lento un poco el proceso, la conformación de un expediente electrónico eso fue también, no existía un expediente digital, por así decirlo. Entonces tuvieron que recopilar todo para tenerlo físico y también, pues di lastimosamente, el fallecimiento del que era el jefe del núcleo desde el 5 de Julio, pues también lo ponen ahí, verdad, que era el que tenía como mayor conocimiento directo esta solicitud la están realizando personas que son relativamente nuevas en el núcleo verdad, Abraham y Alex son recientemente nombrados y pues bueno, después del 2027 del 2025 en octubre que inició Alexander, pues se dio todo este proceso junto con Abraham y por lo tanto ellos solicitan de que se pueda realizar la rescisión por mutuo acuerdo, ¿verdad? Esto es por artículo 116 de el de este contrato que data del 2008, ese, digamos, es como el resumen. Si quisieran algo o no sé, alguna ampliación que di Abraham me supondría que está atento para poder atenderlos eso es, gracias.----------

ARTÍCULO 8.2. Como antecedentes, se tiene que en la sesión 02-2008, celebrada el 17 de enero del 2008, la Comisión de Licitaciones, adjudico la contratación del alquiler del edificio para las instalaciones para ser utilizadas como oficinas del Núcleo Náutico Pesquero, a la señora Esther Amelia Lloyd, por un monto mensual de $2.000,00 y un período de tres años prorrogables. ----------

ARTÍCULO 8.3. El contrato sin número titulado “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALACIÓN DEL NÚCLEO NÁUTICO PESQUERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ESTHER AMELIA LLOYD”, tuvo una vigencia por el plazo de tres años y prorrogable hasta por dos años más para un total de cinco años, iniciando el 1 de febrero del 2008 y finalizando el 1 de febrero del 2013. ----------

ARTÍCULO 8.4. El 13 de diciembre del 2011, se realiza la Adenda N° 1, en la cual en su “CLÁUSULA PRIMERA” se modifica al arrendante, siendo el nuevo la empresa “INVERSIONES COSTA Y MAR E & A SOCIEDAD ANÓNIMA”. ----------

ARTÍCULO 8.5. El 1 de abril del 2019, se realiza la Adenda N° 2, modificándose el contrato suscrito y la adenda número 1 para que en adelante el arrendante quedará Esther Amelia Zavaleta Valdez como propietaria del inmueble. ----------

ARTÍCULO 8.6. Mediante el oficio NNP-PGA-8-2025 de fecha 26 de febrero del 2025, el Núcleo Náutico Pesquero solicitó la rescisión del contrato por mutuo acuerdo.----------

ARTÍCULO 8.7. El proceso de Adquisiciones solicitó una ampliación al Núcleo Náutico Pesquero y mediante el oficio NNP-PGA-98-2026 contestaron.----------

ARTÍCULO 8.8. En la sesión 38-2025 celebrada el 16 de octubre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el acuerdo de rechazar la solicitud hasta tanto no se atiendan aspectos por parte del Núcleo Náutico Pesquero y el mismo contesta con el oficio NNP-PGA-28-2026 hasta el 06 de abril del presente año. ----------

ARTICULO 8.9. El señor Roy Ramirez Quesada se abstiene de votar debido a que firmó oficios de esta solicitud ante ausencia de jefatura del Núcleo Náutico Pesquero en 2025.--

ACUERDO 15. Aprobar la solicitud e instruir a la Asesoría Legal para que inicie el proceso de rescisión del contrato por mutuo acuerdo con la contratista ESTHER AMELIA ZAVALETA VALDEZ concerniente a la Contratación Directa 2008CD-00009-01, para la contratación del alquiler del edificio para las instalaciones para ser utilizadas como oficinas del Núcleo Náutico Pesquero, de conformidad con el criterio indicado en el oficio NNP-PGA-98-2026 y con base en el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública.----------

ACUERDO 16. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría Legal y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Debo abstenerme en este proceso debido a que tuve participación en diferentes periodos.----------

Norbert García Céspedes: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

<u>CAPÍTULO VI. RESOLUCIONES DE RECURSOS.</u> ----------

ARTÍCULO 9. Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa PSCR PROGRAMA SEMILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra a la señora Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, quién procede a realizar la exposición del proyecto de Resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa PSCR PROGRAMA SEMILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 para la contratación de ejecución de programas de capacitación y desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad por demanda con cuantía inestimada. Ana Lucia Delgado Orozco: Muchísimas gracias doña Paula, este es un recurso de objeción que fue interpuesto por la empresa PC, PSCR programa semilla

sociedad de responsabilidad limitada contra el pliego de condiciones de la licitación menor 2026LE-000014-0002100001que es la ejecución de programas de capacitación de desarrollo empresarial con enfoque de género, innovación y autonomía económica, modalidad demanda con cuantía inestimada que aprobó la Comisión Mayor de Gestión de Compras. Tenemos que recordar que el 24 de marzo se publicó en el SICOP esta licitación y a raíz de esta publicación se presenta este recurso de objeción, el cual cumple con todos los parámetros del artículo 244 de admisibilidad, cuya pretensión por parte de la empresa lo que señala es que ellos requieren que se modifique en el cartel para que permita acreditar como válido los certificados y cursos obtenidos antes de la fecha y hora límite de la presentación de las ofertas y que se elimine esa restricción que exige que dichos atestados deban existir antes de la publicación del cartel, a fin de ajustar el requisito al momento jurídicamente relevante del procedimiento y resguarde la libre concurrencia y evite una restricción injustificada a la participación de los oferentes idóneos el criterio técnico lo emitió Fernando Sanchez Matarrita, que es el jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, está visible en el SICOP, es un criterio lo suficientemente amplio que ustedes pueden revisar dentro del recurso, pero que en resumen lo que señala es que este recurso de objeción realmente debe rechazarse, puesto que ellos establecen esas fechas en virtud del establecimiento de un requerimiento de validez de certificados que vaya a responder a una decisión técnica que va a encontrar un sustento en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y finalidad pública que en particular dicho criterio de establecerlo de esa manera se orienta a garantizar que la experiencia exigida sea previa, consolidada y verificable con anterioridad al inicio del procedimiento y de esta forma se evite la incorporación de evidencia generada de manera sobrevenida durante el desarrollo del proceso concursal. Además, el requisito que ellos establecen dentro del pliego de condiciones se encuentra vinculado directamente con la naturaleza del programa Alma, el cual se enmarca en objetivos de política pública asociados con la autonomía económica de las mujeres, el cierre de brechas estructurales de género y en concordancia con la Ley 8899 y la política de la PIEC-2022-2032 que desde la perspectiva, la experiencia requerida para esta contratación no es de carácter general, sino que está relacionada de forma específica con elementos especializados que impliquen capacidades técnicas de diseño, implementación y evaluación de intervención con enfoque de género, por lo cual ellos recomiendan que se rechace este recurso de objeción y que se mantenga incólume la redacción original que está prevista en el pliego de condiciones por cuanto el criterio impugnado resulta técnicamente necesario a juicio de los UFODE para garantizar la idoneidad de las personas oferentes y la correcta ejecución del objeto contractual por tanto con base en este criterio técnico se presenta ante la comisión rechazar de plano el recurso de objeción interpuesto por la empresa de cita en contra del pliego de condiciones de la

licitación menor 2026LE-000014-00002100001y dar por agotada la vía administrativa, eso es todo, alguna consulta con todo gusto.----------

ARTÍCULO 9.2. La resolución integra, se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. ----------

ACUERDO 17. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por PAOLA ANDREA RODRIGUEZ MARÍN en contra del pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Menor 2026LE-000014-0002100001 “EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, INNOVACIÓN Y AUTONOMÍA ECONÓMICA, MODALIDAD POR DEMANDA CON CUANTÍA INESTIMADA”, según el oficio UFODE-PSDE-23-2026 de fecha 06 de abril 2026, solicitud de verificación N°0172026012400001 en fecha 07 abril 2026 a las 09:22 horas, visible en SICOP.----------

ACUERDO 18. DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. ----------

ACUERDO 19. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las once con veintitrés minutos. ----------

Paula Valenciano Campos

Presidenta